

**LA DEBIDA INTERPRETACION DE LA PRUEBA POR  
PARTE DE LOS JUECES EN LOS PROCESOS  
JUDICIALES EN COLOMBIA, CONLLEVA A SENTENCIAS  
JUSTAS.**

**ROSMERY DE JESUS VARGAS ACUÑA  
SIRLES FAIDID YEPEZ DUMETH**

**Trabajo de Investigación para optar el título de  
ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL**

**Tutor  
ASTRID MARTINEZ MORANTE**

**RESUMEN**

Actualmente uno de los mandatos estructurales, para obtener tutelas efectivas, es el derecho a que las pruebas tengan una buena interpretación que conlleve a sentencias justas, por parte del administrador de justicia, no solo por el novedoso fenómeno de constitucionalización del proceso, sino por casos concretos que han impulsado serias reformas, las cuales son los principales aspectos discutibles, en cuanto a la distribución de las pruebas, los medios probatorios, cuando hayan sido debatidos, necesidad de la prueba – donde toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso.

Sé abordara, partiendo, del planteamiento de tres autores, Luis Alonso Rico en su Libro Teoría General del Proceso, Jairo Parra Quijano manual del derecho probatorio, Rodrigo Lara Bonilla Libro Prueba Judicial –Análisis y Valoración, en lo

que señala la Constitución Política de 1991, en sus artículos 230 y 29, y también lo establecido por el Código General del Proceso Ley 1564 -2012 en su artículo 167, la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia Ley 270-1996 y citaremos algunas sentencias de la Corte Constitucional entre otros.

Que dada la sumisión debe generar responsabilidad de quienes están encargados de ejercerla, como lo son los administradores de justicia, (Jueces) llamados a ceñirse a un determinado esquema de juicio y no inventar tramites a su gusto; debe fijar las medidas que va a utilizar para establecer o llegar a la construcción de una buena decisión, la prueba se podría definir como la actividad de las partes dentro de un proceso judicial o procedimiento administrativo dirigida a convencer al juez o al administrador de la veracidad de unos determinados hechos.

En consecuencia, la interpretación que los jueces le den a la prueba es determinante para obtener el esclarecimiento de unos hechos, que van hacer los jurídicamente relevantes en un proceso y así demostrar la verdad que se busca conseguir.

**Antecedentes:** Este ensayo se enmarcó dentro de tres autores y del nuevo Código General del Proceso.

**Objetivos:** Demostrar el valor que tiene el interpretar una prueba determinante en un proceso.

**Materiales y Métodos:** explicativo – argumentativo.

**Resultados:** Se hace necesario por parte de los jueces y de la rama judicial, que los operadores judiciales tengan una formación más actualizada y también los abogados litigantes, para que contribuyan a generar confianza en las instituciones, la construcción de un estado solidario, y llevar al convencimiento de la justicia social o por ende a la paz social.

**Conclusiones:** Para concluir este ensayo, se sostiene una vez más con argumentos más amplios y ajustado a la realidad, que cuando el juzgador de un proceso en particular utiliza cada uno de los insumos que le otorga la normatividad.

El establecimiento de la carga dinámica de la prueba en la descripción del artículo 167 del Código General del Proceso constituye, sin duda, una evolución que amplía la garantía del derecho fundamental a la prueba, dándonos más luces al sostener también la revisión de estos 3 autores

**Palabras clave:** pruebas, proceso, debido proceso, derecho a la prueba, justicia, sentencias, prueba de oficio, criterios, valoración.

## ABSTRACT

**Background:** This essay was framed within three authors and the new General Process Code.

**Objective:** Demonstrate the value that has to interpret a decisive test in a process.

**Materials and Methods:** the explanatory-argumentative.

**Results:** It is necessary on the part of the judges and the judicial branch, that the judicial operators have a more up-to-date training and also the trial lawyers, so that they lawyers, so that they contribute to generate trust in the institutions, the construction of a solidary state, and lead to the conviction of social justice or therefore of social peace.

**Conclusions:** To conclude this essay, it is argued once again with broader arguments and adjusted reality, that when the judge of a particular process uses each of the inputs provided by the regulations.

The establishment of the dynamic burden of proof in the description of article 167 of the General Code of Procedure constitutes, without o doubt, an evolution that broadens the guarantee of the fundamental right to proof, giving us more light by also supporting the review of these 3 authors.

**KeyWords:** evidence, process, due process, right to evidence, justice, sentences, trade of test, criteria, valuation.

## REFERENCIAS:

1. Alvarado Velloso, A. (2004). *Debido proceso versus pruebas de oficio*. Editorial Temis S.A.
2. Código de Procedimiento Civil (1971). Presidente de la República. Diario Oficial No. 33.150.  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo\\_procedimiento\\_civil.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_procedimiento_civil.html)
3. Código General del Proceso (2012). Congreso de la República. Diario Oficial No. 48.489.  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1564\\_2012.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1564_2012.html)
4. Constitución Política de Colombia 1991 (2014, Actualizada). Corte constitucional.
5. Hernández Valle, R. (2006). La prueba en los procesos constitucionales. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*, (5), 183-196.
6. Lara Bonilla, R. (2008). *Prueba Judicial. Análisis y valoración*. Rama judicial <https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/tree/content/pdf/a6/13.pdf>
7. Ley 270 de 1996 (1996, 15 de marzo). Congreso de Colombia. Diario oficial No. 42.745  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0270\\_1996.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0270_1996.html)
8. Parra, J. (2011). *Manual del derecho probatorio*. (18 ed). Ediciones del profesional Ltda.
9. Parra Quijano J. (2004). *Racionalidad e ideología de las pruebas de oficio*. Editorial Temis S.A.
10. Rodrigo Rico, L. (2008). *Teoría General del Proceso*. Tirant
11. Sentencia C-054 de 2016 (2016, 10 de febrero). Corte Constitucional (Luis Vargas, M.P). <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2016/C-054-16.htm>
12. Sentencia C-163 de 2019 (2019, 10 de abril). Corte Constitucional (Diana Fajardo, M.P). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-163-19.htm>
13. Sentencia T-264-09 (2009, 3 de abril). Corte Constitucional (Luis Vargas, M.P). <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/t-264-09.htm>

